

**COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES****COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS
POLÍTICOS.****HONORABLE ASAMBLEA**

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXII 113/2017**, que contiene el oficio que dirige la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por el Senado de la República, en sesión celebrada en fecha veinticinco de abril del año en curso.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Congreso Local, por cuanto al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones II y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 35, 36, 37 fracciones II y XX, 38 fracciones I y VII, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso Local se procede a dictaminar con base en el siguiente:

RESULTANDO



ÚNICO. El Punto de Acuerdo materia de este dictamen es del tenor siguiente:

- **"El Senado de la Republica, exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a sus Congresos Estatales, a evaluar la viabilidad y beneficios de crear una Secretaria de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua".**

Con el antecedente narrado, las comisiones que suscriben emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado se establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ..."**.

La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; disposición legal que en su fracción III define a los acuerdos como **"Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación..."**.

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir,**



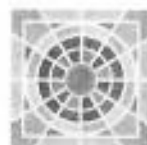


tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le(s) sean turnados";** respectivamente.

Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión que suscribe, en el numeral 57 fracción III del Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que **"... le corresponde conocer: De las iniciativas de reformas o adiciones, a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución;"**.

En los citados preceptos legales se justifica la competencia del Congreso Local para conocer, analizar y resolver sobre el contenido del Punto de Acuerdo que se analiza.

III. Estas comisiones comparten el sentido de la exposición vertida en el Acuerdo, materia de este análisis, tomando en consideración, que la Secretaría de Desarrollo Municipal del Estado de Chihuahua, tiene como objetivo, atender la problemática de los municipios del Estado y coadyuvar al fortalecimiento y desarrollo de la administración pública municipal gestionando apoyos y recursos otorgados. Así como ofrecer asesoría y capacitación a los presidentes municipales y a los funcionarios de la administración, apoyar en la elaboración de sus planes y programas de desarrollo y fomentar e impulsar la participación de los ayuntamientos en programas que atiendan su desarrollo.





IV. La visión de esta Secretaría versa en mantener una coordinación estrecha con los Gobiernos Municipales, logrando robustecer y potenciar las capacidades institucionales que han sido la base para el Desarrollo Regional y del Estado, bajo los principios de transparencia, honestidad y respeto; teniendo como misión, el fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales a través de acciones de instrucción, asesoría, gestión e información que detonen el desarrollo comunitario e incentiven la participación ciudadana.

V. Además de que la estructura orgánica de la Secretaría, conformada por:

- Departamento Jurídico.
- Departamento Administrativo.
- ✓ Dirección de Planeación y Programación Municipal.
 - Departamento de apoyo a la Planeación Municipal.
 - Departamento para el Desarrollo Regional Municipal.
 - Departamento de información Municipal.
- ✓ Dirección de fortalecimiento Municipal.
 - Departamento de fortalecimiento para la gestión Municipal.
 - Departamento de fortalecimiento Hacendario.
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitaria.
 - Departamento de Desarrollo Comunitario.
 - Departamento de Planeación participativa Comunitaria.

Permite un trabajo en equipo para beneficio de los mismos municipios, generando un desarrollo Estatal constante, que sirve como base para un correcto funcionamiento y labor gubernamental.





VI. En virtud de lo anterior, previo estudio e investigación del caso específico del Estado de Chihuahua es oportuno mencionar que sería viable establecer dicha Secretaría en nuestra Entidad Federativa, por supuesto en forma coordinada con el Titular del Poder Ejecutivo Local y de resultar posible se procedería a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tlaxcala, con el fin de crear la Secretaría respectiva y así legitimar su actuación.

VII. En virtud de las consideraciones precedentes, las comisiones arriban a la conclusión de que resulta pertinente que este Poder Legislativo del Estado, **se adhiera** al contenido del Acuerdo, ya que, al crear una Secretaría de Desarrollo Municipal, como parte de la Administración Pública centralizada, se vería beneficiados, reflejado de manera exponencial en el Desarrollo Regional producto del trabajo coordinado que generaría un crecimiento Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base





en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local **se adhiere** al acuerdo por el cual, el Senado de la Republica exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas y a sus Congresos Estatales, a evaluar la viabilidad y beneficios de crear una Secretaría de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones Xicoténcatl Atzayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES


**DIP. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS
PRESIDENTE**





TLAXCALA


CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA

*2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Aranas Pérez*


DIP. CÉSAR FREDY CUATECONTZI
VOCAL



DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ
VOCAL


**POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**



DIP. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE


DIP. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. SANDRA CORONA PADILLA
VOCAL


DIP. CARLOS MORALES BADILLO
MENESES
VOCAL


DIP. AGUSTÍN NAVA HUERTA
VOCAL


DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ
VOCAL


DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ
VOCAL

Última hoja del Dictamen con Proyecto de Acuerdo del Expediente Parlamentario número LXII
113/2017.

